



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00122-00. Unión Marital de Hecho

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se programar la fecha de la diligencia de audiencia, como quiera que ocurrió un error involuntario en su fijación con ocasión al calendario institucional con que cuenta el Juzgado. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 29 de octubre de 2021.

Auxiliar Judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Unión Marital de Hecho.

Radicado: 760013110010-2020-00122-00

Auto Interlocutorio No. 1889

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al informe de Secretaría que antecede y en razón de lo anterior se considera necesario señalar nueva fecha con prioridad en la agenda propia del Despacho para llevar a cabo la mencionada diligencia de la audiencia inicial prevista en el canon 372 del C.G.P

.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Reprogramar para el día 02 del mes de DICIEMBRE de 2021 a las 08:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el canon 372 del C.G.P. en los términos preceptuados en el Decreto 806 de 2002, que ordena la



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00122-00. Unión Marital de Hecho

continuación del trámite del presente asunto de manera virtual a través de los medios tecnológicos dispuestos para ello.

SEGUNDO. Notificar la presente providencia a quienes corresponde conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **182** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **02 de noviembre de 2021**

La Secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

732e8cfcb3941f354aee2f053e98c960ea50423dfbdb5c8a6b6a620c7c569ce3

Documento generado en 29/10/2021 03:57:58 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00122-00. Unión Marital de Hecho

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>